

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

46 53
Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-046036- -00003-0000

Fecha: 25/08/10 13:16:49 ZT Dep. 2020 NULCREACIONE
Tra. 11 PATENTECIYI Lvs. 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTA ROLQUE Folios: 16

**Ref.: Expediente No.: 08-046.036
Patente de Invención: CIERRE DE GARANTIA.**

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad BAYER CONSUMER CARE AG., domiciliada en Basilea - Suiza, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Fui requerido por su Digno Despacho mediante Oficio No. 8308 del 27 de junio de 2008.
3. El pasado 26 de agosto de 2008 presenté la solicitud de prórroga de término, por lo que me encuentro dentro de término legal para aportar los siguientes documentos:
 - Fotocopia autenticada del poder debidamente legalizado que me otorga el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien en su condición de Representante Legal de la sociedad BAYER CONSUMER CARE AG., me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes.
 - El citado poder por encontrarse en Inglés se encuentra traducido por traductor oficial y legalizada dicha traducción por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

- A) El Doctor SANTIAGO RUBIO LINIERS, quien como Notario del Ilustre Colegio de Madrid – España, reconoce y considera legítima la firma que antecede de Don JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍQUEZ.

Asimismo, el citado Doctor RUBIO realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "que la firma que antecede y dice José Antonio Hernández Rodríguez es auténtica: que el firmante es (Firmante autorizado) de BAYER CONSUMER CARE AG., que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de Suiza".

- B) En vista de lo expuesto no es necesario aportar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.

- C) **Apostilla.** Firmado por Doña MARÍA NIEVES GONZÁLEZ DE ECHÁVARRI DÍAZ – Firma delegada del Decano – quien en representación del Consejo General del Notariado Español legaliza y reconoce las facultades legales de Notario que posee el señor SANTIAGO RUBIO LINIERS.

- Fotocopia autenticada el Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por los Señores: FILY, Sébastien, Lucien / MORLEY, William, Leonard / SEBILLE, Vincent / RAULT, Stéphane., a favor de la sociedad BAYER CONSUMER CARE AG., quienes firman dicho documento.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

- a. El Doctor BENEDIKT A. SUTER, quien como Notario de Basilea – Suiza, legaliza tanto el contenido del documento de cesión, como la firma de los señores FILY, Sébastien, Lucien / MORLEY, William, Leonard / SEBILLE, Vincent / RAULT, Stéphane, que intervienen en el presente documento.
- b. **Apostilla.** Firmado por HEIDI FISCHER, quien como Representante de la Cancillería de Estado del Cantón de Ciudad de Basilea - Suiza, legaliza y reconoce las facultades legales de Notario que posee el Doctor SUTER.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

30 97 55
Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

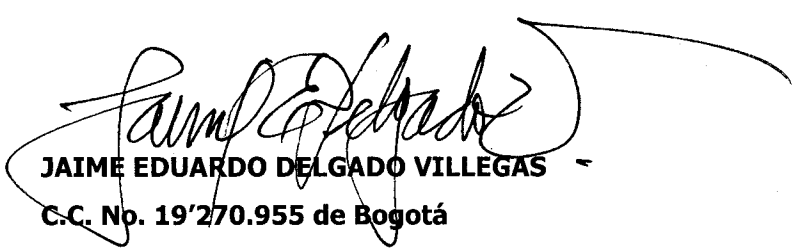
Miembros ACPI – ASiPI - AIPPI

c. El documento anterior, por encontrarse en idioma inglés, cuenta con la respectiva traducción, la cual fue realizada por el Traductor e Intérprete Oficial – Inglés SILVIO A. PUERTA P., según lo establece en la Resolución No. 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio de Justicia y Derecho.

d. El Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

Marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - Otros
Corresponsable a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 51 OF. 402
Tels: (571) 2441096 - 3650623
Fax: (571) 2442496 A.A. No. 1207
E-mail: mde@mdelaw.com

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Miembros ACPI - ASPI - AIPP

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

The Undersigned José Antonio Hernández Rodríguez, citizen, adult and living in Spain, in my position of legal Representative of the company:

BAYER CONSUMER CARE AG

with headquarters in

Peter Merian-Str. 84, 4052 Basel, Suiza

which was initially incorporated at Japan, grant ample and sufficient power of attorney to: **JAIIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS** and/or **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out in Colombia and in any other Countries all types of errands an especial procedure for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype, industrial models and drawings, invention patents, utility models, Integrated circuits, name of domain, Copyrights, plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity certificates, renewal, modification, transfer, assignment and expansions and to be responsible as general attorneys, for the supervision of all matters related to industrial and Intellectual property, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned purposes in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals and all other necessary special faculties.

For that purpose, I kindly request to grant ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively.

The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic.

Sincerely,

3371530Y

Madrid

ID Card No.

issued in

Please, submit to a public deed by public notary

Notarial Certificate:

The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature reading José Antonio Hernández Rodríguez is authentic; that signer is (Authorized signatory) of Bayer Consumer Care AG and that he is empowered to grant this power, and that said Company exists and is duly organized in accordance with the laws of Basel, Suiza.

All the foregoing facts are known to the Notary due to his having examined the respective documents to which he, the Notary, attests.

Granted and signed, _____ on _____ 200 _____

Notary Public, _____

Atentamente se dirige a Usted _____

ciudadano _____ mayor de edad y vecino de _____

para manifestarle que en mi

condición de Representante legal de la firma

domiciliada en _____ y constituida

inicialmente en _____ confiero

poder general, amplio y suficiente a los Dres. **JAIIME**

EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o **CLEMENCIA**

DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de

Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y

representación adelanten en Colombia y en otros países toda

clase de diligencias y procedimientos especiales para el

Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de

Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y

Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de

Invencción, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de

Circuitos integrados, Nombres de dominio, Derechos de

Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y

sanitarios, certificados de capacidad, renovación,

modificación, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan

como Apoderados generales todo asunto referente a la

Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para

presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar

testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales,

probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos

marcarlos con terceras personas o entidades jurídicas, desistir,

sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier

autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en

caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento

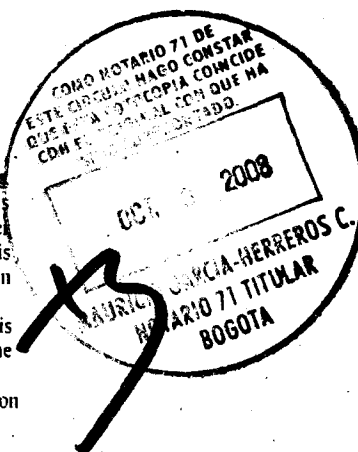
judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o

demandados ante los Jueces que sean competentes, con

poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir,

interponer recursos y con todas las demás facultades

especiales que fueren necesarias.



This Power of Attorney should be authenticated with the filed Notarial certificate and legalized by Apostille or by the Colombian Consulate.

52

...//GITIMACIÓN Yo, SANTIAGO RUBIO LINIERS, Notario del Ilus-
tre colegio de Madrid con residencia en esta Capital: -----

Conozco y considero legítima la firma que antecede de don
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y que he levantado acta del
presente documento con el número 974 de mi protocolo, a los
efectos del artículo 207 del reglamento Notarial. -----

En Madrid a catorce de abril de dos mil ocho. DOY FE.



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: España
El presente documento público

2. Ha sido firmado por D. Santiago Rubio Liniers
Actuando en calidad de NOTARIO
Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO
En Madrid 6. El 17 ABR. 2008
Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
Con el número 27156
Sello/timbre: [Signature] Firma: [Signature]

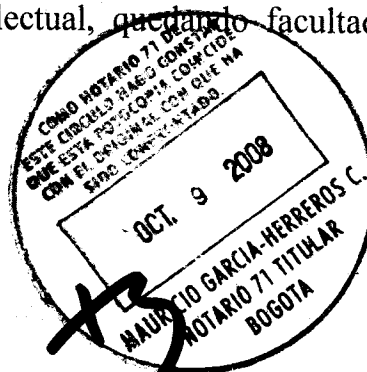
Doña M^a Nieves González de Echávarri Díaz
Firma Decana del Decano

60
58

Traducción Oficial código: BAYER-PODMDE de un documento escrito en inglés,
sellada por el suscrito Traductor Oficial, junio 9 de dos mil ocho, Bogotá, D.C.,
República de Colombia.

MDE – Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

El suscrito José Antonio Hernández Rodríguez, ciudadano, adulto y residente en España, en mi cargo de Representante Legal de la compañía **BAYER CONSUMER CARE AG**, con sede en Peter Merian-Str. 84, 4052 Basel, Suiza, inicialmente constituida en Japón, confiero poder de representación amplio y suficiente a **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, abogados, mayores y residentes en Bogotá (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en Colombia y en cualquier otro país toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el registro y renovación de toda clase de Marcas Registradas de Productos y Servicios, depósitos de nombre y enseña comercial, modelos y dibujos industriales, patentes de invención, modelos de utilidad, circuitos integrados, nombre de dominio, derechos de autor, variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de personería jurídica, renovación, modificación, cesión, asignación y expansiones, y ser responsables como apoderados generales por la supervisión de todos los asuntos relacionados con la propiedad industrial e intelectual, quedando facultados para



Silvio A. Fuentes
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - IN
Resolución No. 0940 - 30/06/90 Abajo

7 61
59

presentar y retirar oposiciones, interponer apelaciones, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar honorarios legales, aprobar usufructos, aceptar transacciones sobre acuerdos de marcas registradas con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir, y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines antes mencionados. En caso de que dichos procedimientos deban pasar a conocimiento judicial, los representantes legales quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante las autoridades competentes, con poder amplio para transar, someter a arbitraje, desistir, interponer apelaciones y cualquier otra facultad especial necesaria.

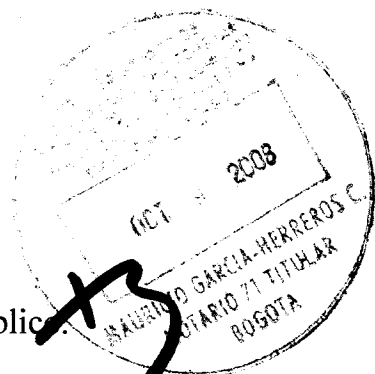
Para tal efecto, solicito amablemente conferir a nuestros representantes personería suficiente y éstos podrán ejercer las funciones en forma conjunta o independiente.

El presente poder de representación revoca y cancela cualquier otro poder de representación anterior otorgado por la Compañía en el territorio de la República de Colombia.

Atentamente,

Identificación 3371530Y expedida en Madrid

Por favor eleve a Escritura Pública ante Notario Público.



Certificación Notarial:

SILVIO J. PARRALES
TAMAYO & CÍA. S. ASOCIADOS
BOGOTÁ - COLOMBIA

62
60

El suscrito Notario Publico certifica que la firma que dice José Antonio Hernández Rodríguez es auténtica; que el firmante es firmante autorizado de Bayer Consumer Care AG y que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y esta debidamente organizada de conformidad con las leyes de Basel, Suiza. Todos los hechos anteriores le constan al Notario por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Autenticación en español, No. 974, Madrid, 14 de abril de 2008, firmado y sellado por D. Santiago Rubio Liniers, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

Apostilla de España en español No. 27156.

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución No. 09 del 30 de agosto 1996 del Ministerio de Justicia

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO
776149
SILVIO PUERTAS PINO
CONVENCIMIENTO DESEMPENAR
LAS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2008 JUN 13 P 1:04

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

73
BOGOTA

Santiago Rubio Liniers
Notario del Ilustre Colegio de Madrid
BOGOTA

Cesion

Assignment

Cumbier
08-016.036
61

Yo, (Nosotros), abajo firmado(s)

I (We), the undersigned,

1. Sébastien Lucien FILY
2. William Leonard MORLEY
3. Vincent SEBILLE
4. Stéphane RAULT

domiciliado(s) en

of

1. 32 Rue de la Libération, 74240 Gaillard, FR
2. #32 Les Mesnils du Golf, rue de l'horloge, 74500 Evian, FR
3. 7 Rue Saint-Martin, 91150 Etampes, FR
4. 30 rue des Favorites, 75015 Paris, FR

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es) de la invención:

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention

TAMPER EVIDENT CLOSURE

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin limitación, a favor de la sociedad

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour of

1. BAYER CONSUMER CARE AG

constituída y existente de conformidad con las leyes de

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

CH

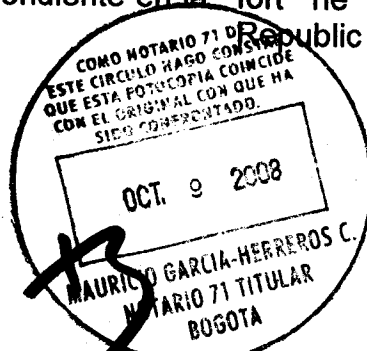
domiciliada en

domiciled in

Peter Merian-Str. 84, CH-4052 Basel, CH

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia

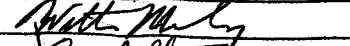
all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent in the Republic of Colombia.



BHC051123 - CO

64
1862

Dado y firmado hoy
en/in

1. 
2. 
3. 
4. 

Given and signed this at

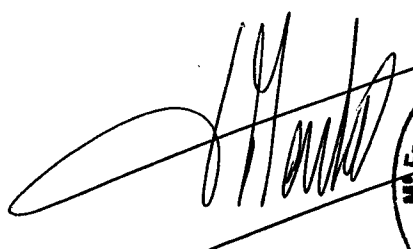
Vu pour certification
matérielle de la
signature de M. Xavier SEVILLE
et de M. Stéphane RAVLT
apposée ci-contre
à Choisy-le-Roi

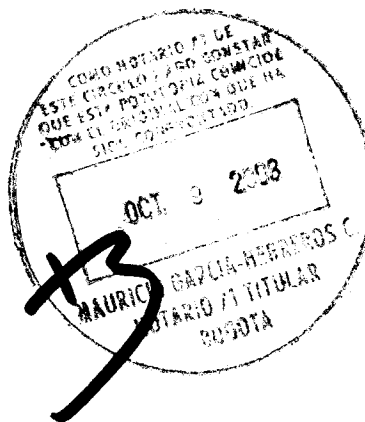
AUTENTICACION NATARIAL (INDIVIDUO)

A los 20 días del mes de junio
anti mi, Notario Público de compareció(eron)
personalmente
a quien(es) doy fe de conocer y me consta que
es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento
que precede, y quien(es) tiene(n) capacidad legal
para otorgarlo.

NOTARIAL AUTHENTICATION (INDIVIDUAL)

On this twelveth day of june
2008
before me, a Notary Public of personally appeared
to me known, an known to me to bet he person(s) who
executed that foreign document, and who has(have)
legal capacity of execute it.



63

LEGALIZATION

I, Dr. Benedikt A. Suter, the undersigned, sworn Notary Public to Basel-City (Switzerland), do hereby certify that the signatures on the reverse side are those of Messrs.

- **Sébastien Lucien Fily**, born on the 20th day of April 1969, French citizen, domiciled in Gaillard (France),
- **William Leonard Morley**, born on the 2nd day of December 1951, citizen of the United States of America, domiciled in Evian (France),

both signatures identified by comparison with other samples of indubitably authentic signatures.

Basel, the 18th (eighteenth) day of June 2008 (two thousand and eight).

B. Benedikt Suter
Notar

APOSTILLE

(Hague Convention of October 5th, 1961)

1. Country: Switzerland (Schweiz/Suisse)

This official document

2. is signed by *B. Suter*

3. in his/her function as *Notar*

4. and certified by the seal of the *Basel-City*

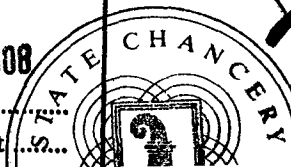
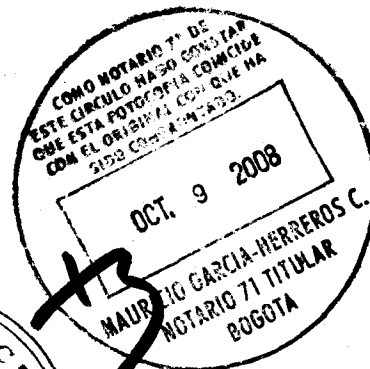
Certified 18. Juni 2008

5. in Basel (Bâle)

6. on

7. by the State Chancery of the Canton of Basel-Stadt

Reg. Prot. 2008/600



60
1754

Traducción Oficial código: BAYER-CESIÓN18 de un documento escrito en inglés,
sellada por el suscrito Traductor Oficial, agosto 11 de dos mil ocho, Bogotá, D.C.,
República de Colombia.

CESIÓN

Nosotros, los suscritos,

1. Sébastien Lucien FILY
2. William Leonard MORLEY
3. Vincent SEBILLE
4. Stéphane RAULT

De

1. 32 Rue de la Libération, 74240 Gaillard, FR (Francia)
2. #32 Les Mesnils du Golf, rue de l'horloge, 74500 Evian, FR (Francia)
3. 7 Rue Saint-Martin, 91150 Etampes, FR (Francia)
4. 30 rue des Favorites, 75051 Paris, FR (Francia)

Declaramos bajo juramento ser los únicos y verdaderos inventores del invento:

CIERRE DE GARANTÍA

También declaramos que cedemos, sin reservas o limitaciones, a favor de

1. BAYER CONSUMER CARE AG

Una corporación constituida y existente de acuerdo con las leyes de
CH (Suiza)



Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

67
17365

Domiciliada en

Peter-Merian-Str. 84, CH-4052 Basel, CH (Suiza)

Todos los derechos inherentes a dicho invento y que dicha compañía mencionada tiene capacidad para solicitar, a su nombre, la patente correspondiente en la República de Colombia.

Dado y firmado en

1. (Firmado)

2. (Firmado)

3. (Firmado)

4. (Firmado)

AUTENTICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUAL)

Hoy 12 de junio de 2008 compareció personalmente ante mí, Notario Público, de quien doy fe es la persona que firmó el documento anterior, y que tiene la capacidad legal para firmarlo.

Sello: Visto para autenticación material de la firma del Sr. Vincent Seville y de la Sra. Stéphane Rault, puestas en el documento anterior en Choisy-le-Roi.

(Firmado y sellado) Sr. François Martel, Notario Asociado, Thiais (Val-de-Marne)

Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No 0941 - 30/08/96 Minjusticia

X3

68
466

LEGALIZACIÓN

Yo, el Dr. Benedikt A. Suter, suscrito, Notario Público juramentado de la Ciudad de Basilea (Suiza), certifico mediante la presente que las firmas anteriores son las de:

- Sébastien Lucien FILY, nacido el 20 de abril de 1969, ciudadano francés, domiciliado en Gaillard (Francia) y
- William Leonard MORLEY, nacido el 2 de diciembre de 1951, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en Evian (Francia),

Ambas firmas identificadas por comparación con otras muestras de firmas indubitavelmente auténticas.

Basilea, 18 de junio de 2008.

(Firmado) Benedikt A. Suter, Notario

Protocolo legal 2008/600

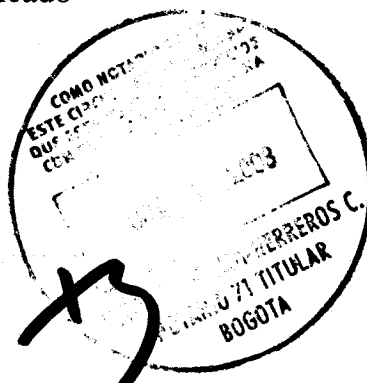
Sello: APOSTILLE (Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961).

1. País: Suiza

Este documento oficial

2. Ha sido firmado por: Dr. Iur. B. Suter
3. En su cargo de: Notario Público
4. Y certificado por el sello: el mismo

Certificado



Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

69
1862

5. En Basilea

6. El 18 de junio de 2008

7. Por la Chancillería de Estado del Cantón de Ciudad de Basilea

8. Con el No. 5'556 / 9'207

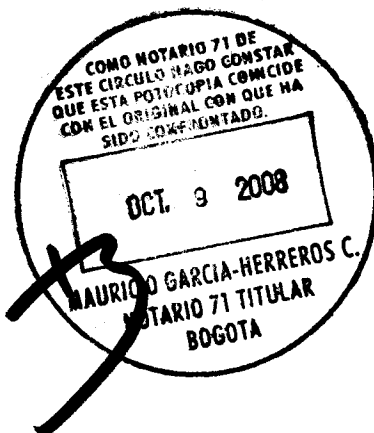
9. Sello / timbre: (Sellado)

10. Firma: (Firmado) Heidi Fischer

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución No. 0941 de agosto 30 de 1996 del Ministerio de Justicia

Silvio A. Puertas P.
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL - INGLÉS
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

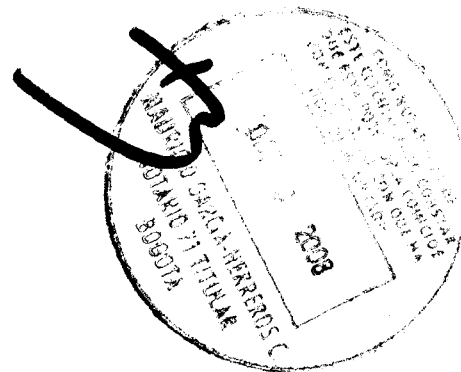
2008 AGO 26 P 12:47

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

921085

Silvio Puertas
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS.



66

71
69

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 71

2020
Bogotá D.C.,

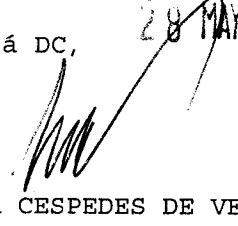
Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
BAYER CONSUMER CARE AG

REFERENCIA	Radicación No.	8 46036
	Solicitud internacional	PCT/EP2006/010841
	Fecha inicio fase nacional	15/06/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	8232
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

28 MAYO 2008


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpall